

---

**LEY Nº 2165-DECRETO Nº 2045**  
**ACUERDASE PENSION VITALICIA (SRTA MARIA ISABEL FIGUEROA)**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.-Acuérdase a la señorita María Isabel Figueroa una pensión especial vitalicia por la suma de Cuatro Mil Pesos (\$ 4.000.-) Moneda Nacional, mensuales a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 2º.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma hasta su inclusión en el Presupuesto de la Provincia.

ARTICULO 3º.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:47

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa